

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 25 de enero de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 133

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00605-00
Demandante:	Olmedo Patiño Varón
Demandados:	Centro Comercial Llano Grande y Fortox S.A.

I. Asunto:

Atendiendo el memorial proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, en el cual alude su imposibilidad de comparecer a la audiencia fijada para el 27 de enero de esta anualidad, como quiera que la misma es válida, se procederá a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: FIJAR NUEVA fecha para llevar a cabo la audiencia a que refiere la citada norma, para la hora de las 8:30 a. m. del día 10 del mes de marzo del año 2022.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados judiciales y sus prohijados que el link para el ingreso a la audiencia que se llevará a cabo a través del aplicativo “Life Size” es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/13229979>.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 5 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**
Fecha: 26 DE ENERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744d8ad4adb5169df57e720987647afd8f6df361c302db9682beaa977698938f**

Documento generado en 25/01/2022 04:25:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>